



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA

ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024



COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.
C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.
C. Adriana González Ramírez,
Secretario de Trabajos y Conflictos.
C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.
C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.
C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.
C. Néilda López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.
C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.
C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.
C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,
Suplente.
Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,
Secretario de Asuntos Jurídicos.
C. Jasmin Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza,
Presidente,
C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.
C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez,
Presidente,
C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.
C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SINDICAL, DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 15.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SINDICAL:

I.- Asumir la representación del Sindicato ante las autoridades, Instituciones oficiales o particulares y en general ante quien corresponda, de acuerdo con las funciones que le señalan estos Estatutos.

II.- Ejercer los acuerdos y resoluciones de los organismos superiores del Sindicato de conformidad con sus atribuciones.

III.- Escuchar a los miembros del Sindicato y resolver sus problemas en la medida de lo posible.

IV.- Atender diariamente los asuntos del Sindicato sometidos a su competencia.

V.- Rendir por escrito, los informes de su gestión ante las Asambleas con la periodicidad que marcan estos Estatutos.

VI.- Participar activa y democráticamente en todos los trabajos del Sindicato, desempeñando las comisiones que se les confieran con el propósito de mejorar la marcha de la agrupación y obtener las mayores ventajas para sus miembros.

VII.- Procurar en el ejercicio de sus funciones que el Comité constituya ejemplo de unión y armonía y de su constante observancia a los postulados y acuerdos emanados de sus asambleas.

VIII.- Firmar la correspondencia y documentos a su cargo en unión de la Secretaría General, de acuerdo al asunto y Secretaría competente de que se trate.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA



ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024

IX.- Disfrutar de los derechos y cumplir con las obligaciones que le corresponden como miembros del Sindicato, y

X.- Ningún miembro del Comité podrá desempeñar simultáneamente dos Secretarías Sindicales ni ser suplente de otra.

CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 25.- El Comité será integrado en la forma que a continuación se exprese:

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 26.- Por cada uno de los miembros del Comité ejecutivo, se elegirá un suplente que lo sustituya temporal o definitivamente.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo además de los que establece el CAPÍTULO CUARTO, de estos estatutos las siguientes:

I.- Ejercer la representación del Sindicato por conducto de su Secretario General y hacer respetar los estatutos, las disposiciones emanadas de los Congresos, de las Asambleas, y de los Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,

Secretario General.

C. Ma. Trinidad Reyes Contreras.

Suplente.

C. Adriana González Ramírez,

Secretaria de Trabajos y Conflictos.

C. Cesar Dolores Muñoz Benuto.

Suplente.

C. Irma Angelina Chávez Arellano.

Secretaria de Organización.

C. Ricardo Silva Rodríguez,

Suplente.

C. Nélida López Ramírez.

Secretaria de Finanzas.

C. Miriam Avalos Lizardo.

Suplente.

C. Guadalupe Ramos Pérez.

Secretaria de Actas y Acuerdos.

C. Viviana Guadalupe Cobián

Avalos.

Suplente.

Lic. Carlos Enrique Ceballos

López,

Secretario de Asuntos Jurídicos.

C. Jasmin Guadalupe Ponce

Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza.

Presidente,

C. Candelaria G. Andrade Romero

Primer Secretario.

C. Ana Isabel López Vázquez.

Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez.

Presidente,

C. Rosa Lidia Avalos Estrada.

Primer Secretario.

C. Luz María Sánchez González.

Segundo Secretario.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA



ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024

emanados del Comité Ejecutivo y de los otros órganos del gobierno sindical.

II.- Asumir la orientación ideológica y dirección del Sindicato.

III.- Tener la representación legal del Sindicato ante las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como ante los Organismos Públicos o desconcentrados de cualesquiera de los tres órdenes de Gobierno antes mencionados y ante cualquier otro Organismo Público, Privado o de carácter Social.

IV.- Convocar a Congresos Ordinarios dentro de los plazos fijados en estos Estatutos y Extraordinarios cuando los considere conveniente.

V.- Convocar a Asambleas Ordinarias en los tiempos fijados para ello o Extraordinarias cuando lo considere conveniente.

VI.- Tener a su cargo, a través del Secretario General y Secretario de Finanzas, el manejo de fondos y valores del Sindicato y rendir información semestral dando cuenta completa y detallada de la Administración de las Finanzas Sindicales.

VII.- Intervenir en asuntos que afecten a la agrupación.

VIII.- Decretar huelgas parciales o generales cuando la voluntad de la mayoría de los trabajadores así lo manifiesten y cuando se hayan satisfecho los requisitos legales.

IX.- Nombrar, de acuerdo con el Comité de Vigilancia la Comisión de Honor y Justicia de conformidad con lo que se establece en estos Estatutos.

X.- Designar Delegados Seccionales del Sindicato, para que intervenga en Representación del Sindicato ante las diversas dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima; en los asuntos derivados de la relación laboral entre aquellas y los trabajadores miembros de la Organización Sindical adscritos a dichas dependencias.

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.

C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.

C. Adriana González Ramírez,
Secretaria de Trabajos y Conflictos.

C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.

C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.

C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.

C. Nélida López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.

C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.

C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.

C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,

Suplente.

Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,

Secretario de Asuntos Jurídicos.

C. Jasmin Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza,

Presidente,

C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.

C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez,
Presidente,

C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.

C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA

ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024



COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.
C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.
C. Adriana González Ramírez,
Secretaria de Trabajos y Conflictos.
C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.
C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.
C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.
C. Nélida López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.
C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.
C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.
C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,
Suplente.
Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,
Secretario de Asuntos Jurídicos.
C. Jasmin Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza,
Presidente.
C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.
C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez,
Presidente.
C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.
C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.

XI.- Llevar a cabo con debida oportunidad, reuniones con los trabajadores miembros del Sindicato, adscritos a las diversas dependencias del H. ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, para que en forma libre y democrática elijan personalmente y mediante voto directo, económico o nominal según lo determine, a sus Delegados Sindicales para que en su representación acudan al Congreso Ordinario o Extraordinario a que sean citados.

XII.- Rendir toda clase de informes acompañados de los respectivos documentos que acrediten su veracidad, que le soliciten tanto el Congreso o la Asamblea de trabajadores o que por disposición estatutaria estén obligados a proporcionar.

ARTÍCULO 28.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO:

I.- Asumir la representación jurídica del Comité Ejecutivo, con poder general para actos de administración y poder general para actos de dominio. Lo anterior, a fin de que tenga toda clase de facultades administrativas siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración, así como el poder conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo actos jurídicos, de administración de bienes o para pleitos y cobranzas.

II.- Extender poderes generales y particulares, para asuntos del Sindicato a las personas que estime convenientes; revocar los expedidos por el mismo o por otros funcionarios a la agrupación ya estén aquéllos o éstos en funciones o hayan cesado en las mismas.

III.- Turnar a los demás miembros del Comité los asuntos que les competen su estudio y despacho.

IV.- Acordar y resolver los asuntos de que se les den cuenta los demás miembros del propio Comité tomando en consideración el parecer de éstos.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA



ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024

V.- Revisar los documentos y libros de la Secretaría de Finanzas cuantas veces lo estime conveniente.

VI.- Autorizar los gastos ordinarios que haga el Secretario de Finanzas, entendiéndose por tales, los que estén relacionados con la vida Sindical.

VII.- Convocar en unión con el Secretario de Organización a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Ejecutivo y presidir dichas asambleas.

VIII.- Rendir cada doce meses, un informe público de las labores del Comité ejecutivo con copia para los miembros del Comité de Vigilancia.

IX.- Autorizar en unión del Secretario de Trabajos y Conflictos las licencias para que los trabajadores se separen de su cargo de los órganos del gobierno sindical o como miembros activos de la organización sindical cuando hayan de ocupar un puesto de confianza dentro del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, así como el de aceptar las renunciaciones que le presenten por escrito los trabajadores que formen parte del Sindicato.

X.- Revocar en sus cargos a los miembros del Comité que en forma reiterada no cumplan con sus obligaciones y proponer al Comité Ejecutivo a quien debe sustituirlos, para que dicho órgano de dirección decida, en definitiva. Del ejercicio de ésta y de la anterior facultad invariablemente deberá dar cuenta oportuna, tanto a los Comités Ejecutivo y de Vigilancia, así como a la Asamblea y al Congreso de Trabajadores.

XI.- Las demás que deriven de los presentes estatutos o de cualquier otra disposición normativa derivada de la Ley Burocrática Estatal y sus Reglamentos o de los reglamentos internos que emanen de los órganos competentes de naturaleza sindical.

ARTÍCULO 29.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS:

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.
C. Ma. Trinidad Reyes Contreras.
Suplente.
C. Adriana González Ramírez,
Secretario de Trabajos y Conflictos.
C. Cesar Dolores Muñoz Benito.
Suplente.
C. Irma Angelina Chávez Arellano.
Secretaria de Organización.
C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.
C. Nélida López Ramírez.
Secretaria de Finanzas.
C. Miriam Avalos Lizardo.
Suplente.
C. Guadalupe Ramos Pérez.
Secretaria de Actas y Acuerdos.
C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos.
Suplente.
Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,
Secretario de Asuntos Jurídicos.
C. Jasmin Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza.
Presidente,
C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.
C. Ana Isabel López Vázquez.
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez.
Presidente,
C. Rosa Lidia Avalos Estrada.
Primer Secretario.
C. Luz María Sánchez González.
Segundo Secretario.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA



ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.

C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.

C. Adriana González Ramírez,
Secretaria de Trabajos y Conflictos.

C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.

C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.

C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.

C. Nélida López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.

C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.

C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.

C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,

Suplente.

Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,

Secretario de Asuntos Jurídicos.

C. Jasmin Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza,

Presidente,

C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.

C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez,
Presidente,

C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.

C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.

I.- Conocer los problemas y conflictos de trabajo que se susciten entre los miembros del Sindicato y las autoridades.

II.- Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia.

III.- Informar a los asociados, del estado de sus asuntos y solicitar de ellos documentos y pruebas que se requieran para el mejor éxito de sus reclamaciones.

IV.- Mantener la inviolabilidad de los convenios suscritos quedando impedido de acordar modificaciones que los desvirtúen en menoscabo de los intereses de los trabajadores.

V.- Llevar un registro pormenorizado de todos los juicios que se sigan a y por los agremiados.

VI.- Señalar la responsabilidad en que incurran los funcionarios o autoridades que tengan intervención directa o indirecta en el trámite de los asuntos de los miembros del Sindicato y proponer las medidas que sean necesarias para corregir estas irregularidades.

VII.- Hacer las gestiones que procedan para proporcionar colocación a los desocupados que pertenezcan al Sindicato. (Realizar los trámites correspondientes para la ocupación de plazas congeladas, plazas de compañeros jubilados, así como hacer promoción de las vacantes escalafonarias.)

VIII.- Vigilar el respeto a los derechos escalafonarios de los miembros del Sindicato.

ARTÍCULO 30.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

I.- Llevar el control minucioso de los miembros del Sindicato y del movimiento de las altas y bajas de los mismos.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA



ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024

II.- Integrar el archivo especial con los derechos y antecedentes relativos a la vida organizada del Sindicato.

III.- Convocar con acuerdo de la Secretaría General, a los asambleístas ordinarios y extraordinarios del Comité Ejecutivo.

IV.- Dictar las medidas y disposiciones necesarias para mantener la unidad y disciplina de los miembros del Sindicato.

V.- Formular los proyectos de convocatoria de los Congresos en unión del Secretario General, y someterlos a la consideración del Comité Ejecutivo, así como de las Asambleas a las que haya de convocar directamente el mismo Comité.

ARTÍCULO 31.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

I.- Tener a su cargo los fondos necesarios correspondientes a la Administración del Comité Ejecutivo.

II.-Recaudar oportunamente los fondos sindicales y depositarlos en cuentas mancomunadas con el Secretario General en la Institución Bancaria que ofrezca mayores garantías.

III.- No efectuar ningún pago sin que sea aprobado por el Secretario General, recabando en cada caso los comprobantes respectivos

IV.- Llevar invariablemente la contabilidad general.

V.- Brindar toda clase de facilidades para que los miembros del Consejo de Comité Ejecutivo o del Comité de Vigilancia verifiquen con prontas y periódicas revisiones la contabilidad a su cargo.

VI.- Formular semestralmente un corte de caja.

VII.- Responder ante el Comité Ejecutivo y ante el Sindicato de todas sus deficiencias e irregularidades en que incurra en el desempeño de sus funciones, independientemente de la responsabilidad penal que sobre él recaiga.

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,

Secretario General.

C. Ma. Trinidad Reyes Contreras.

Suplente.

C. Adriana González Ramírez,

Secretaria de Trabajos y Conflictos.

C. Cesar Dolores Muñoz Benuto.

Suplente.

C. Irma Angelina Chávez Arellano.

Secretaria de Organización.

C. Ricardo Silva Rodríguez,

Suplente.

C. Nélida López Ramírez.

Secretaria de Finanzas.

C. Miriam Avalos Lizardo.

Suplente.

C. Guadalupe Ramos Pérez.

Secretaria de Actas y Acuerdos.

C. Viviana Guadalupe Cobián

Avalos.

Suplente.

Lic. Carlos Enrique Ceballos

López,

Secretario de Asuntos Jurídicos.

C. Jasmin Guadalupe Ponce

Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza.

Presidente,

C. Candelaria G. Andrade Romero

Primer Secretario.

C. Ana Isabel López Vázquez.

Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez.

Presidente,

C. Rosa Lidia Avalos Estrada.

Primer Secretario.

C. Luz María Sánchez González.

Segundo Secretario.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA

ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024



COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.

C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.

C. Adriana González Ramírez,
Secretaria de Trabajos y Conflictos.

C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.

C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.

C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.

C. Nérida López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.

C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.

C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.

C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,

Suplente.

Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,

Secretario de Asuntos Jurídicos.

C. Jasmin Guadalupe Ponce

Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza,

Presidente,

C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.

C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez,

Presidente,

C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.

C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.

VIII.- Otorgar recibo oficial de todas las cantidades que ingresen al Sindicato.

IX.- Tomar las medidas que juzgue convenientes para incrementar los fondos del Sindicato, buscando otras fuentes lícitas de ingreso, distintas a las cuotas de los miembros.

X.- Llevar un registro estricto de los presupuestos de egresos de conformidad con la comisión y leyes de ingreso, así como de aquellos elementos que puedan servir al Sindicato para planear sus actividades de manera técnica.

XI.- Deberá tener a disposición de los integrantes del Sindicato, los estados financieros, documentación comprobatoria, para su respectiva revisión y/o aclaración al respecto.

ARTÍCULO 32.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:

I.- Cuidar el archivo general del Sindicato.

II.- Llevar al corriente el libro de Actas de las sesiones del Comité y de las Asambleas que éste promueve.

III.-Recopilar los acuerdos adoptados por los Congresos, así como por las demás reuniones y actos efectuados por el Sindicato.

IV.- Recopilar los acuerdos del Comité Ejecutivo.

V.- Informar a los miembros del Sindicato sobre los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Comité Ejecutivo.

VI.- Autorizar con su firma y el visto bueno del Secretario General, las copias que se expidan sobre cualquier acuerdo que figuren los libros de actas a su cuidado.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA

ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024



COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.
C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.
C. Adriana González Ramírez,
Secretario de Trabajos y Conflictos.
C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.
C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.
C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.
C. Nélida López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.
C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.
C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.
C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,
Suplente.
Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,
Secretario de Asuntos Jurídicos.
C. Jasmin Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza,
Presidente.
C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.
C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez,
Presidente.
C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.
C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.

ARTÍCULO 33.- SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ESTRATEGIA:

I.- Actuar como asesor jurídico del Comité Ejecutivo y del órgano de gobierno del Sindicato.

II.- Actuar como apoderado del Sindicato para la defensa de los intereses del Sindicato y de sus agremiados.

III.- Participar en la elaboración de estudios y proyectos que tienda a reformar los presentes Estatutos y la creación de sus reglamentos.

IV.- Todas las demás que de manera especial le encomiende el Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 34.- El Comité de Vigilancia estará integrado por un Presidente y dos Secretarios electos por la Asamblea.

ARTÍCULO 35.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

I.- Vigilar que los miembros de los órganos de Gobierno Sindical se ajusten al ejercicio de atribuciones y cumplan con sus obligaciones sindicales.

II.- Vigilar el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, Convenios y Acuerdos y cuidar que sean interpretados correctamente.

III.- Vigilar que la contabilidad del Sindicato, se encuentre al corriente y para el efecto, deberá hacerse una revisión anual. El resultado de sus observaciones lo comunicará al Comité Ejecutivo.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA



ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024

IV.- Cuidar que se cumplan oportunamente los Acuerdos emanados de los Congresos y Asambleas.

V.- Asistir a todas las sesiones del Comité Ejecutivo, en el cual tendrá derecho de voz y voto.

VI.- Hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre todo lo que se considere en beneficio para el Sindicato.

VII.- Atender las quejas que reciban de los miembros del Sindicato, practicar las averiguaciones que procedan y supervisar los métodos que se deben aplicar.

VIII.- Resolver en unión del Comité Ejecutivo las cuestiones que le sean sometidas por los miembros del mismo Comité de acuerdo con sus facultades y obligaciones.

IX.- Practicar las investigaciones necesarias que se presenten contra los miembros del Comité Ejecutivo.

X.- Conocer las consignaciones que el Comité Ejecutivo haga sobre la disciplina para ser turnadas a la Comisión de Honor y Justicia. Por falta de lealtad y Sindicato y conducta equivocada o dolosa de los miembros del Comité Ejecutivo y miembros del sindicato que se aparte de sus funciones o quebrante la unidad, violen los estatutos o entorpezcan los trabajos del Sindicato.

XI.- Suspender en sus funciones a los miembros del Comité Ejecutivo.

XII.- Tener las atribuciones que le confieren los capítulos NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO de estos Estatutos relativos a la disciplina y procedimientos disciplinarios de la Comisión de Honor y Justicia.

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos.
Secretario General.
C. Ma. Trinidad Reyes Contreras.
Suplente.
C. Adriana González Ramírez,
Secretaria de Trabajos y Conflictos.
C. Cesar Dolores Muñoz Benuto.
Suplente.
C. Irma Angelina Chávez Arellano.
Secretaria de Organización.
C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.
C. Nélida López Ramírez.
Secretaria de Finanzas.
C. Miriam Avalos Lizardo.
Suplente.
C. Guadalupe Ramos Pérez.
Secretaria de Actas y Acuerdos.
C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos.
Suplente.
Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,
Secretario de Asuntos Jurídicos.
C. Jasmín Guadalupe Ponce
Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza.
Presidente.
C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.
C. Ana Isabel López Vázquez.
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez.
Presidente.
C. Rosa Lidia Avalos Estrada.
Primer Secretario.
C. Luz María Sánchez González.
Segundo Secretario.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA

ESTATUTOS MODIFICACION AÑO 2024



CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

COMITÉ EJECUTIVO:

Ing. Salvador Solís Valdovinos,
Secretario General.

C. Ma. Trinidad Reyes Contreras,
Suplente.

C. Adriana González Ramírez,
Secretaria de Trabajos y Conflictos.

C. Cesar Dolores Muñoz Benuto,
Suplente.

C. Irma Angelina Chávez Arellano,
Secretaria de Organización.

C. Ricardo Silva Rodríguez,
Suplente.

C. Nélida López Ramírez,
Secretaria de Finanzas.

C. Miriam Avalos Lizardo,
Suplente.

C. Guadalupe Ramos Pérez,
Secretaria de Actas y Acuerdos.

C. Viviana Guadalupe Cobián
Avalos,

Suplente.

Lic. Carlos Enrique Ceballos
López,

Secretario de Asuntos Jurídicos.

C. Jasmin Guadalupe Ponce

Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. Joel González Meza.

Presidente,

C. Candelaria G. Andrade Romero
Primer Secretario.

C. Ana Isabel López Vázquez,
Segundo Secretario.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:

C. Sergio Armando Rojas Perez.

Presidente,

C. Rosa Lidia Avalos Estrada,
Primer Secretario.

C. Luz María Sánchez González,
Segundo Secretario.

ARTÍCULO 53.- La Comisión de Honor y Justicia será un órgano permanente constituido para conocer y resolver sobre los casos que le sean turnados en relación con faltas cometidas por miembros del Sindicato.

ARTÍCULO 54.- La Comisión de Honor y Justicia podrá ser nombrada por los Congresos y Asambleas y de acuerdos establecidos por el artículo 27 fracción IX, sus componentes serán ajenos por entero a estos dos últimos Órganos de Gobierno Sindical.

ARTÍCULO 55.- La Comisión de Honor y Justicia será integrada por Presidente y dos Secretarios electos por la asamblea.

ARTÍCULO 55 BIS.- El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia está obligado a asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo, en las cuales tendrá derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 56.- Los fallos de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán cuando menos por la mayoría de sus componentes.

ARTÍCULO 57.- Los fallos de la Comisión de Honor y Justicia serán apelados ante el Comité de Vigilancia. La resolución que se dicte podrá ser modificada o revocada por el Congreso o la asamblea de los trabajadores en uso de las atribuciones que les confieren estos Estatutos.

ARTÍCULO 58.- Corresponden al Comité de Vigilancia y al Comité Ejecutivo resolver sobre los casos no previstos para el funcionamiento, procedimiento y dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.